



AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso: 03 de abril de 2023

Vigencia del aviso: Temporal (Trimestral)

Información no publicada: Laudos Arbitrales y Procesos Arbitrales

Rubro al que pertenece: Contratación de Bienes y Servicios (7.10 Laudos Arbitrales)

Motivo de la no publicación: Durante el primer trimestre 2023, la Entidad no ha sido notificada con ningún Laudo Arbitral, no ha iniciado procesos arbitrales ni ha sido notificada con peticiones de arbitrajes a fin de solucionar controversias.

**PROCESOS ARBITRALES
PRIMER TRIMESTRE 2023**

N°	Demandante	Demandado	Centro de Arbitraje	N° Caso	Fecha de Notificación de la petición de arbitraje	Materia de controversia	Estado	Monto Petitorio S/
1	COMPURED S.A.C.	Defensoría del Pueblo	Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial	10-215-2021-ARB-CCAE-CCLL	05.03.2021	Resolución de Contrato de Compraventa, formalizado con Orden de Compra-Guía de Internamiento N° RO-00142.	<p>Mediante Carta N° 0001-2023-DP/OAJ de fecha 15.03.2023, se presentó los alegatos, dentro del plazo señalado en la Audiencia Única.</p> <p>Se asistió a la Audiencia Única llevada a cabo el 01.03.2023 (vía Zoom).</p> <p>Con fecha 06.02.2023 notifican la Carta N° 153-2023/ARB-CCAE-CCLL, que contiene la Resolución N° 3 que admite a trámite la contestación de demanda interpuesta por la Entidad.</p> <p>Con fecha 11.01.2023 la Entidad presentó la contestación de demanda dentro del plazo otorgado.</p> <p>Con fecha 03.01.2023 notifican la Carta N° 1495-2022/ARB-CCAE-CCLL, que contiene la Resolución N° 2 que admite a trámite la demanda interpuesta por COMPURED S.A.C. y otorga el plazo de 10 días hábiles para contestarla, previa cancelación del 50% de los gastos arbitrales por parte de la demandante en subrogación de la Entidad.</p>	10,912.00 (por concepto de costos y costas)
2	MACRO POST S.A.C.	Defensoría del Pueblo	Arbitraje Ad-Hoc, Nacional	I081-2017	14.06.2017	Resolución de Contrato N° 53-2015-DP/OAF	Con fecha 16.01.2023 a través de correo electrónico del Secretario	8,707.37 (por concepto de

			y de Derecho			<p>“Servicio de mensajería local y nacional desde el Área de Gestión Documentaria (Lima)”.</p>	<p>Arbitral del Arbitraje Ad-Hoc, Nacional y de Derecho, notifican la Resolución N° 9 se declara el abandono del proceso arbitral iniciado por la empresa MACRO POST S.A.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50-A del Decreto Legislativo N° 1071 “Decreto Legislativo que norma el Arbitraje”, que regula la figura legal del abandono, el cual se declara cuando no se realiza acto que impulse el proceso arbitral durante cuatro (4) meses; ello debido al tiempo transcurrido, ante la falta de impulso procesal y el no cumplimiento del mandato contenido en la Resolución N° 08 por parte de Macro Post S.A.C, de acuerdo a los considerandos expuestos en los numerales 3 y 4 de la Resolución N° 09.</p>	<p>devolución e indemnización)</p>
--	--	--	--------------	--	--	--	---	------------------------------------

Lima, 03 de abril de 2023.